



DECRETO EXENTO N° 805

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de Sucesión Olivares Pérez, por motivo que indica.

ILLAPEL, 10 2 SET. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por doña María Violeta Olivares Pérez, de 04 de agosto de 2016; 9º) las Cartas Poderes, de fechas 19 de mayo y 13 de junio de 2016; 10º) la Orden de Ingresos Municipales N° 1456, de fecha 29 de agosto de 2016; 11º) el Informe de Sepultura y la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 27 de agosto de 2016; 12º) el Certificado de Defunción de don Roque del Rosario Olivares Manque; 13º) los Certificados de Nacimiento de doña María Violeta, Corina del Carmen, Mónica del Carmen, Juan de Dios y Narciso del Carmen, todos de apellidos Olivares Pérez; y 14º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, don Roque del Rosario Olivares Manque adquirió el terreno de dimensiones 2,5 x 1,0, ubicado en el Primer Patio Antiguo, Altura 21, en el Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran sus propios restos.

3º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar los nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

4º) Que, con fecha 04 de agosto de 2016, doña María Violeta Olivares solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la Regulación del terreno en Cementerio Municipal individualizado en el segundo considerando, a nombre de la Sucesión Olivares Pérez.

5º) Que, a su vez, la requirente demostró la titularidad de los derechos del terreno cuya regularización exige, como herederos de don Roque del Rosario Olivares Manque, acompañando el Certificado de Defunción de don Roque del Rosario Olivares Manque y los Certificados de Nacimiento de doña María Violeta, Corina del Carmen, Mónica del Carmen, Juan de Dios y Narciso del Carmen, todos de apellidos Olivares Pérez;

6º) Que, también se acompañaron a la solicitud el Informe de Sepultura y la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 27 de agosto de 2016, y las Cartas Poderes, de fechas 19 de mayo y 13 de junio de 2016, por las cuales sus hermanos, los restantes herederos, la autorizan para regularizar el terreno a nombre de la sucesión.

7°) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno y demostrado la titularidad de los mismos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la sucesión de don Roque del Rosario Olivares Manque.

8°) Que, dicha regularización se debe autorizar por la autoridad superior, mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno de dimensiones 2,5 x 1,0, ubicado en el Primer Patio Antiguo, Altura 21, en el Cementerio Municipal Illapel, en favor de la **SUCESIÓN OLIVARES PÉREZ**, compuesta por don **Narciso del Carmen Olivares Pérez**, cédula de identidad N° [REDACTED], doña **María Violeta Olivares Pérez**, cédula de identidad N° [REDACTED], doña **Mónica del Carmen Olivares Pérez**, cédula de identidad N° [REDACTED] don **Juan de Dios Olivares Pérez**, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña **Corina del Carmen Olivares Pérez**, cédula de identidad N° [REDACTED] reconociéndosele el dominio del mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña María Olivares Pérez, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

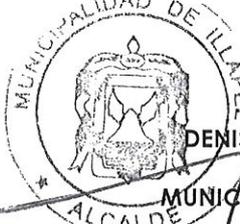
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesada.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.


DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL